

114

1023

	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERÍA	Versión	3	
		Fecha de aprobación	15/02/2018	
		Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA													
NOMBRE DEL CONTRATISTA:				MARTHA LUCILA FORERO NIÑO									
TIPO DE DOCUMENTO:				C.C	X	C.E	NO.		51595188				
CORREO ELECTRONICO:				marthaforteron@hotmail.com				CELULAR:		3005523974			
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:								USS PATIO BONITO TINTAL					
UBICACIÓN DEL SERVICIO:				PLAN CANGURO				SEDE:					
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	Centro de costo	%	
	KE11J16	100,00%											
ENTIDAD FINANCIERA:				DAVIVIENDA				TIPO DE CUENTA:		Ahorros			
NUMERO DE CUENTA BANCARIA				1670023447				PENSIONADO		SI			

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA:		1816-2019		N° DE PAGOS DEL CONTRATO		7 DE 7	
NÚMERO DE CDP	1017	FECHA	25/07/2019	NÚMERO DE CRP	33928	FECHA	31/07/2019
OBJETO DEL CONTRATO:							

PERIODO CERTIFICADO:	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		1	8	2019		31	8	2019
VALOR HONORARIOS MENSUALES:				\$9.390.864				
TIPO DE SERVICIOS	Asistencial		RESERVA DE GLOSA 2%					

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	VALORES
VALOR EJECUTADO	\$70.019.600
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	\$57.744.446
VALOR A LIBERAR	\$9.390.864
SALDO POR EJECUTAR	\$0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	\$12.275.154
	82%

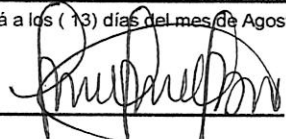
El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.070.290, el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

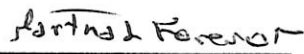
Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
35569407	\$5.000.000,00	\$625.000		3	\$121.800	\$746.800

Dado en Bogotá a los (13) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019). Lo anterior para que surta el pago pertinente.

Cordialmente,



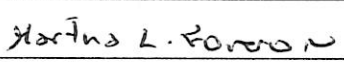
LORENA MARGARITA BERRIO Y FIRMA DEL SUPERVISOR



MARTHA LUCILA FORERO NIÑO
NOMBRE COMPLETO y FIRMA DEL CONTRATISTA

INFORME DE ACTIVIDADES POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 2
 Fecha de aprobación: 3/04/2017
 Código: 04-02-FO-0003

Ubicación del Servicio:		Pediatria - Programa Canguro -USS PATIO BONITO TINTAL		Sede: KE10	
No. DE CONTRATO:	1816-2019	Periodo certificado desde el	Día	Mes	Año
			1	AGOSTO	2.019
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FORERO NIÑO MARTHA LUCILA		C. C.	51.595.188	DE Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista a nombre propio y de manera independiente, sin que exista subordinación ni relación laboral alguna, prestará sus servicios y conocimientos como NEONATOLOGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente					
El resultado del cumplimiento del contrato es: Productos : SI ☐ NO ☐ Servicios: SI ☒ X					
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PROGRAMADO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS ENTREGADOS		
1) Atención al paciente de programa canguro, de manera oportuna, eficiente y eficaz -incluyendo los controles respectivos hasta el año, valorando y evolucionando cada estado del mismo.	100%	Atendi al Recién Nacido Prematuro valorando y evolucionando cada control con registro en la H.C.	Registros de valoración y evolución en la Historia Clínica		
Diligenciar las Historias Clínicas correspondientes manteniendo el orden	100%	Teniendo en cuenta las normas para el orden correcto, se realiza el registro de atención al paciente en cada H.C.	La Historia Clínica		
Ordenamiento e interpretación de Laboratorios clínicos, Imagenológicos y especializados anotando su interpretación en las historias.	100%	Se valora e interpreta y registra los laboratorios clínicos e imagenológicos especializados en cada H.C.	La Historia Clínica		
Solicitar y dar respuesta a Interconsultas de otras especialidades	100%	Resolución de interconsultas oportunamente	Registro de la Interconsulta en la H.C		
Actividades Académicas con los Internos rotatorios, Estudiantes Y residentes de Pediatría.	100%	Se realizó al personal en formación (Estudiantes, Internos y Residentes).	Certificados y notas de evaluación en la rotación Docente - Asistencial.		
Valorar individualmente a cada paciente sus paraclínicos y tomar conductas	100%	Se valora integralmente a cada paciente.	Registro de todo el proceso en la H.C.		
Dar informe completo a los familiares de cada paciente.	100%	En cada consulta se da información a los familiares	Se deja constancia en la H.C. de la información dada a los familiares.		
Participar en reuniones interdisciplinarias de carácter asistencial	100%	De acuerdo a las necesidades requeridas por el servicio, se realizaron reuniones para el mejoramiento continuo	Se conformó grupos de trabajo		
Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.	100%	Se cumple con lo estipulado en este ítem	Optimización de recursos		
Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones del personal al servicio de la sociedad y el pago de riesgos Profesionales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los	100%	Cumplir con entregar la constancia de afiliación al SGSSS, con el que se ejecuta el contrato mensualmente.	Copia de la planilla de pago del SGSSS, del mes certificado.		
Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. Así como acogerse al programa de Salud Ocupacional Institucional y a los planes de emergencia y evacuación del Hospital y a los planes de contingencia del área de mantenimiento. rendir los informes que requiera el interventor del contrato o las diferentes áreas del hospital lo cual es básico para la firma de la interventoría.	100%	Atendi con responsabilidad el reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución del programa de Salud Ocupacional, realizando procedimientos seguros de trabajo.	Ejecución de procedimientos seguros de trabajo en las actividades realizadas dentro del el reglamento de higiene y seguridad		
Responder en forma oportuna las solicitudes de los usuarios y los demás entes de la Institución.	100%	Se responde si a esto hay lugar y son atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado.	Estaré atenta si se presenta		
	100%	Se avisa oportunamente al interventor, para sus correctivos	Aplica si se hace necesario		
Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación.	100%	Atenderé obligaciones a fines al objeto de la contratación	Aplica de acuerdo al objeto del contrato		
OBSERVACIONES:					
TOTAL A PAGAR (Número y letras): \$9.390.864 NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE					
 MARTHA LUCILA FORERO NIÑO C.C. 61.595.188 Nombre Completo, Cédula y Firma del Contratista		Fecha: 13 /Agosto /2019 Firma de recibido  MARGARITA BERRIO Supervisor : LORENA			
Nota: El informe para su aprobación estará sujeto a la certificación de cumplimiento del contrato que expida el supervisor.					

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2019-07	2019-07	1	05-08/2019	36569407	TOTAL A PAGAR \$746.800	

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	625.000

DETALLE DE PAGOS														
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Aliados
						No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1		625.000		0		0		0	0	0	0	625.000

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Coatización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora Coatización	Valor Mora Coatización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Colización	Días Mora	Valor Mora Colización	Subtotal Colización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890003790-5	121.800				121.800	0	0	121.800			1.218	121.800	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES					No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar		
SENA					
0	0	0	0	0	0
ICBF					
0	0	0	0	0	0
ESAP					
MEN					

TOTALES POR SUBSISTEMA		
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes del IGE, LMA, IRP y Mora
Salud	1	625.000
Pensión	0	0
Riesgos Laborales	1	121.800
CCF	0	0
ESAP	0	0
ICBF	0	0
MEN	0	0
SENA	0	0
TOTALES	2	746.800

**El suscrito Líder en la Dirección del Centro de Servicios Compartidos de
ECOPETROL S.A.**

CERTIFICA

Que el señor DURAN PINZON EDGAR EDUARDO identificado con Cedula de Ciudadania número 19405920, se encuentra vinculado a nuestra Empresa, mediante un contrato de trabajo a término indefinido desde el día 17 de Diciembre de 2013.

Que ECOPETROL S.A. en virtud de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuada del Sistema General de Seguridad Social en Salud, razón por la cual presta directamente los servicios médicos y odontológicos a sus trabajadores, pensionados y beneficiarios debidamente inscritos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las normas internas que regulan la materia.

Que los familiares que se relacionan a continuación, se encuentran inscritos en calidad de beneficiarios de los servicios médicos integrales y odontológicos que ofrece esta sociedad:

Nombre	Identificación	Parentesco	Beneficio Activo	Fecha fin servicios médicos
FORERO NIÑO MARTHA LUCIA	C.C. 51595188	Cónyuge	SI	Indefinida

Se expide el presente certificado en Bogotá a los 6 días del mes de Octubre de 2016.

Cordialmente,



MARTINEZ AREVALO EDWIN HERNAN
Líder Grupo Maestra de Datos

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial lleve a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co)

Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones

Esta es la información que reposa en nuestro sistema y está sujeta a verificación.

Cualquier inquietud comuníquese al **2345000** en Bogotá o **01-8000-918418** para el resto del país.

**CII 37 N. 7-43,
Bogotá, Colombia**

**C-009
Impreso por:E0013320**

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018 4809462

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A CEDRITOS

SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018 3642996

OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC

NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 51595188

NOMBRE CAUSANTE: MARTHA LUCILA FORERO NIÑO

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 27 de abril de 2018

Se presentó MARTHA LUCILA FORERO NIÑO, identificado con CC 51595188 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 87168 del 3 de marzo de 2018, mediante la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA(VEJEZ- ORDINARIA).

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que

SI NO NO APLICA SI he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO: MARTHA FORERO NIÑO

CC 51595188

FIRMA:

NOMBRE
BECERRA

NOTIFICADOR: OMAR RICARDO MORENO

Su futuro lo construimos entre los dos

www.colpensiones.gov.co

Carrera 10 No 72 – 33 Torre B Piso 11 – Bogotá /Línea Nacional 01 8000 41 09



REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2018_1561503

SUB 87168
03 ABR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(VEJEZ- ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora FORERO NIÑO MARTHA LUCILA, identificada con CC No.
51,595,188, solicita el 9 de febrero de 2018 el reconocimiento y pago de una
pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2018_1561503.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
LAVERDE PE#A ISIDRO	19900126	19900701	TIEMPO SERVICIO	157
SIN NOMBRE NP 1008217633	19900626	19901231	TIEMPO SERVICIO	189
SIN NOMBRE NP 1008217633	19910101	19910827	TIEMPO SERVICIO	239
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19920410	19940331	TIEMPO SERVICIO	721
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940401	19940430	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940501	19940531	TIEMPO SERVICIO	31
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940601	19940630	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940701	19940731	TIEMPO SERVICIO	31
CAJA COL DE SUBSIDIO FAMILI	19940705	19940719	TIEMPO SERVICIO	15
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940801	19940930	TIEMPO SERVICIO	61
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19941001	19941031	TIEMPO SERVICIO	31
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
ISS	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FA	19950701	19950708	TIEMPO SERVICIO	8
ISS	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30

ISS		19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	SUB 87168	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS	03 ABR 2018	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD MEDICA MAGDALENA LTDA		19980501	19980731	TIEMPO SERVICIO	90
ISS		19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD MEDICA MAGDALENA LTDA		19980801	19980801	TIEMPO SERVICIO	1
ISS		19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO		20000101	20000127	TIEMPO SERVICIO	27
ISS		20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000201	20000430	TIEMPO SERVICIO	90
ISS		20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20000701	20000831	TIEMPO SERVICIO	60
ISS		20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
REDSALUD PROMOCION Y PREVENCIO		20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
REDSALUD PROMOCION Y PREVENCIO		20010101	20010723	TIEMPO SERVICIO	203
ISS		20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
ISS		20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30

MARTHA LUCILA FORERO NI O	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN	20150701	20151231	TIEMPO SERVICIO	180
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI SUB 87168	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO 03 ABR 2018	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN	20160101	20160831	TIEMPO SERVICIO	240
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
COL NTRA SRA ROSARIO	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20160301	20160930	TIEMPO SERVICIO	210
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN	20160901	20160922	TIEMPO SERVICIO	22
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20160901	20161031	TIEMPO SERVICIO	60
COL NTRA SRA ROSARIO	20161001	20161002	TIEMPO SERVICIO	2
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20161101	20161231	TIEMPO SERVICIO	60
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20170301	20170831	TIEMPO SERVICIO	180
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20170901	20171231	TIEMPO SERVICIO	120
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA LUCILA FORERO NI O	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,945 días laborados, correspondientes a 1,420 semanas.

Que nació el 8 de febrero de 1961 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si es inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE."*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los

requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $7,463,365 \times 63.72 = \$4,755,656$

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	8 de febrero de 2018	1 de abril de 2018	6,754,492.00	7,463,365.00	2	63.72	4,755,656.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9945	\$4,755,656.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de abril de 2018 de conformidad a la Circular 01 de 2012 de esta Entidad que indica que se

reconoce prestación al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad, que revisada la historia laboral la solicitante aparece como independiente con su ultima cotización al 31/03/2018 razón por la cual se reconoce prestación al 01/04/2018.

Son disposiciones ap^{SUB 87168}03 ABR 2018 y 100 de 1993, ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor de FORERO NIÑO MARTHA LUCILA, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de abril de 2018 = \$4,755,656

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201804 que se paga en el periodo 201805 en la central de pagos del banco OCCIDENTE C. P. 1ERA QUINCENA de CENTRO DE PAGOS CLL. 34 BOGOTA Cr 7 No. 33 75.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9945	\$4,755,656.00

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la Señora FORERO NIÑO MARTHA LUCILA haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SUB 87168
03 ABR 2018

VICTOR HUGO SUAREZ PABON
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION III (A)
COLPENSIONES

STEFFANNY ALEXANDRA ALVARADO PARDO
ANALISTA COLPENSIONES

MARIA HELENA REYES GONZALEZ

COL-VEJ-03-501,1